



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4600 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es relevante concientizar para prevenir el deterioro cognitivo en adultos mayores. La disminución de las facultades mentales afecta la memoria, el lenguaje, la capacidad de comprensión, de razonamiento, de juicio de cálculo y de aprendizaje. Existen enfermedades y lesiones que afectan el cerebro las que pueden provocarlas, pudiendo convertirse en causal invalidante de las personas mayores.

Que existen a nivel mundial datos alarmantes respecto de la cantidad de personas y adultos mayores que las padecen, poniendo en énfasis la importancia de la salud mental.

Que es esencial generar espacios de escucha y de concientización respecto de la importancia de estas enfermedades y lesiones que pueden afectar la salud de los vecinos, siempre enfocados en el cuidado de la salud mental y brindando herramientas necesarias para prevenir este flagelo que afecta a un gran número de personas.

Que la salud mental es un derecho humano fundamental y un elemento esencial para el desarrollo comunitario, social y económico de todos. Tener bienestar mental permite a las personas hacer frente al estrés y desarrollar todas sus actividades, poder aprender y trabajar adecuadamente, contribuyendo a la mejora de la comunidad.

Que las funciones cognitivas debido al estrés y la soledad en muchos adultos mayores pueden cambiar y desmejorar. Por ello es prioritario estar conscientes y tratar de prevenirlas.

Que existen algunos factores de riesgo que deben tenerse en cuenta a fin de lograr una mejor calidad de vida, tales como no descansar bien, tener una alimentación poco saludable, no realizar ejercicio adecuado y estar expuestos a situaciones de estrés.

Que es muy importante seguir interactuando con el entorno, entender y comprender al otro, lograr manejarse de manera independiente y autónoma. Es por ello que, ante los primeros indicios, es necesario tomar acciones para lograr una mejoría.

Que la necesidad de actuar en relación a la salud mental es indispensable, con estrategias eficaces y viables para promover, proteger y recuperar la salud mental.

Que adoptar medidas determinantes de la salud mental contribuye de modo significativo integrando esfuerzos en promoción y prevención otorgados por los servicios de salud. Debiendo iniciar e impulsar, cuando proceda, facilitando la colaboración y la coordinación multisectorial que hace a una mejor calidad de vida para las personas.

Que es relevante concientizar y prevenir a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables para la salud mental. Pueden ir dirigidas a individuos, grupos específicos o poblaciones enteras.

Que la salud mental está determinada por una compleja interacción de factores de estrés y vulnerabilidad individuales, sociales y estructurales.

Que existen dispositivos que permiten recolectar información para conocer en profundidad el problema, denominado MOCA, que determina un panorama pormenorizado de las variables cognitivas. Este test otorga una idea aproximada sobre si existe alguna anomalía. Al cuantificar un posible deterioro, si el número está por debajo de lo que se espera de acuerdo a la edad y la escolaridad, se sugiere una exploración más completa por un profesional idóneo. Son pruebas vinculadas a la memoria, la atención y algunas funciones ejecutivas asociadas a la corteza prefrontal de raíces cognitivas.

Que existen algunos marcadores de prevención como por ejemplo: - Ejercitar la mente de forma amplia a través de juegos de ingenio, de mesa, crucigramas, leer, escribir. - Hacer ejercicios físicos de forma sistemática. - Mantener una dieta saludable: rica en verduras, frutas, pescados que aportan omega 3 y antioxidantes. - Descansar bien, entre 7 y 8 horas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

de sueño. - Regular el estrés, tener un registro de lo que ocurre emocionalmente y cuando la situación y las exigencias desbordan, consultar con un profesional idóneo.

Que el objetivo de la campaña de concientización es visibilizar la importancia de prevenir el deterioro cognitivo en los adultos mayores con la premisa primordial de cuidar a nuestros vecinos y que se encuentren informados de la importancia del buen cuidado de su salud.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR la "Campaña de Prevención del Deterioro Cognitivo en Adultos Mayores".

Artículo 2°.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación de la siguiente Campaña, a la Secretaría de Salud Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección General de Comunicación Institucional y a la Dirección del Adulto Mayor.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Salud Municipal, a la Dirección General de Comunicación Institucional, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección del Adulto Mayor a la realización de la "Campaña de Prevención del Deterioro Cognitivo en Adultos Mayores".

Artículo 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Convenios de Colaboración con distintas instituciones del ámbito público o privado, comercios, centros de jubilados, clubes, etc., y todo aquellos que deseen colaborar con la Campaña.

Artículo 5°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.
Lb/FR